



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **NRO. 089-2025-MDS**

Socabaya, 29 de agosto del 2025.

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, en la misma que trató sobre: "La Donación de Malla Raschell y Parantes a favor del PRONOEI "Gotitas de Ternura" del Distrito de Socabaya", y;

VISTOS. -

El Oficio N° 001-2025-UGELAS-PC-PRONOEI-MODULO18, de la Profesora del PRONOEI "Gotitas de Ternura"; el Informe N° 013-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM, del Especialista Técnico Administrativo, el Informe N° 959-2025-MDS/A-GM-GDU/SGOP, de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 01338-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, de la Unidad de Abastecimientos, el Informe N° 00449-2025-MDS/A-GM/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 380-2025-MDS/A-GM-OAJ, el Proveído N° 1500-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM. "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)".

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente "(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de donación precisa que: "es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida";

Que, con Oficio N° 001-2025-UGELAS-PC-PRONOEI-MODULO18, la Profesora del PRONOEI "Gotitas de Ternura", se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de solicitar la donación de malla raschell y parantes;





Que, a través del Informe N° 013-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM, el Especialista Técnico Administrativo concluye lo siguiente: (...) *Luego de la inspección se ha verificado la necesidad de Adquisición de Malla Raschell y parantes de eucalipto, solicitado por el PRONOEI "Gotitas de Ternura" en la Asociación 1° de Mayo de Socabaya.*

Que, a través del Informe N° 959-2025-MDS/A-GM-GDU/SGOP, la Subgerencia de Obras Públicas concluye lo siguiente: (...) *Que, se ha verificado la necesidad de adquisición de Malla Raschell y parantes de eucalipto, solicitado por el PRONOEI "Gotitas de Ternura" en la Asociación 1° de Mayo de Socabaya.*

Que, a través del Informe N° 01338-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, la Unidad de Abastecimientos informa que (...) *La oficina de la Unidad de Abastecimientos realizó la INDAGACIÓN DE MERCADO el 23 de junio del presente año, con las Especificaciones Técnicas recomendadas en el INFORME N° 013-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM; teniendo como respuesta de la Empresa ARIANG GROUP E.I.R.L., por el monto de S/. 10,100.00 (diez mil cien con 00/100 soles), esta oficina recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión legal y pase a ser consultado y aprobado por Sesión de Concejo.*

Que, a través del Informe N° 00449-2025-MDS/A-GM/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto determina que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado.

Que, a través del Informe Legal N° 380-2025-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite (...) *OPINIÓN LEGAL FAVORABLE* para la aprobación de la solicitud de apoyo, la cual consiste en la donación e instalación de Malla Rachel y Parantes, los que asciende a la cantidad de S/10.100.00 (Diez mil cien con 00/100 soles), en favor del Programa (PRONOEI) "Gotitas de Ternura" UGEL AREQUIPA SUR, el cual será adquirido por la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, a través del Proveído N° 1500-2025, el despacho de alcaldía se dirige a la Secretaria General a fin que los antecedentes sean tratados en Sesión de Concejo.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN DE MALLA RASCHELL Y PARANTES, en favor del Programa (PRONOEI) "Gotitas de Ternura" UGEL AREQUIPA SUR, los que asciende a la cantidad de S/10.100.00 (Diez mil cien con 00/100 soles), el cual será adquirido por la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CP. y SOC. ROBERTO MUÑOZ PINTO
ALCALDE